

**ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LAS OBRAS DE
DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO RODRIGO DE TRIANA,
CONCEPCIÓN.**



REF.: Autoriza Aumento de Contrato y Ampliación de Plazo y
Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 27 DE JUNIO DE 2012.

VISTO:

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997 del Ministerio de Obras Públicas.
- El Decreto M.O.P. N° 48, de fecha 28 de Febrero de 1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Artículo N° 16 de Ley N° 18.091, de fecha 30 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Hacienda.
- La Resolución D.A.CPCIÓN N°187 Exenta de fecha 27.02.2012 que aprueba contratación mediante Trato Directo.
- La Resolución D.A.CPCIÓN N°065 Ex. de fecha 17.01.2012 que aprueba Convenio Mandato de fecha 29.12.2011.
- El Informe de la Inspección Fiscal de fecha 12.06.2012.
- El Presupuesto de Modificación N° 1 de Asesoría Inspección.
- Los Decretos N°427 de fecha 14 de Diciembre de 2011 y N°1079 de fecha 25 de Junio de 2002 y N° 874 del 09.05.2012.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura (s), Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES, por la Resolución N° 626 de fecha 04.06.2011 del Director Nacional de Arquitectura (s);

CONSIDERANDO:

- Que dada la naturaleza y complejidad de las obras, es indispensable extender en 19 días adicionales la asesoría de inspección para el apoyo permanente en las labores de supervisión directa en terreno y termino de contrato;
- ORD. N°1036 de fecha 26.06.2012 de la Municipalidad de Hualpén que autoriza solicitud y propuesta de ampliación de contrato para la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra Demolición Rodrigo de Triana, Hualpén",



RESUELVO:

D.A.CPCIÓN. N°: 620.- / (Exento)

1.-

Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.268.687.-)** y un aumento de plazo no proporcional de 19 días corridos, para la Asesoría a la Inspección Fiscal de las Obras de Demolición del Edificio Rodrigo de Triana, Hualpén, contratada al consultor INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

PROCESO N° 5888173 /



2.- APRUÉBASE el Convenio Ad-referendum de fecha 19/03/2012 celebrado entre el Director de Arquitectura Región del Biobío y la Consultor antes mencionada, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 1

En Concepción, a 26 de Junio de 2012, entre el Director Regional de Arquitectura (S), Región del Biobío, Arquitecto señor JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.892.744-3 y el consultor INGENIEROS CONSULTORES S.A.; RUT: 84.121.000-K, a cargo de la "ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DEL EDIFICIO RODRIGO DE TRIANA, HUALPEN", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N°187 del 27.02.2012, por \$22.699.898; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1. Aumentos de Obra a precios del presupuesto oferta	\$	2.268.687.-
A.2.- Obras extraordinarias a precios convenidos	\$	0.-
Sub-Total Aumentos(+)		\$ 2.268.687.-
A.3.-Disminuciones de Obras a precios del presupuesto oferta	\$	0.-
Sub-Total Disminuciones.....(-) ...		\$ 0-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO \$ 2.268.687.-

B.- DE LOS PLAZOS:

1) Fecha trámite	:	19/03/2012.
2) Plazo contrato inicial	:	100 días.
5) Fecha de Término Legal original	:	27/06/2012.
5) Aumento de Plazo	:	19 días.
6) Nueva Fecha de Término Legal	:	16/07/2012.

C.- VARIOS:


- 1) El consultor acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que esta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: Se mantiene la multa indicada en los Términos de Referencia del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87° el R.C.T.C.
- 3) Esta modificación de contrato representa un **9,99% de aumento efectivo**, con relación al contrato inicial actualizado.
- 4) En virtud de la presente modificación de asesoría, el consultor deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 55° del R.C.T.C., si así correspondiere.
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el Aumento de Plazo.

PROCESO N° _____/

- 3.- En virtud de la presente modificación de contrato el Consultor deberá garantizar el aumento de contrato y garantías vigentes.
- 4.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del R.C.T.C., Decreto MOP. N°48/94 y modificaciones posteriores, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por el Consultor ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Arnaldo Recabarren Pau
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
Región del Bío-Bío
**Vº Bº SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP.
REGION DEL BÍO-BÍO**

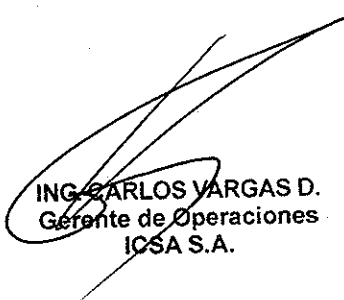



JULIAN CORBETT CIFUENTES
ARQUITECTO
**DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA (S)
REGION DEL BÍO-BÍO**

IBA/dqf.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Biobío
- ❖ Mandante Municipalidad de Hualpén.
- ❖ Consultor (ICSA S.A.)
- ❖ ITO Sr. Daniel Quilodrán F.
- ❖ Oficina de Partes D.A. Concepción
- ❖ Archivo Demoliciones.


ING. CARLOS VARGAS D.
Gerente de Operaciones
ICSA S.A.


IVAN BIZAMA ALARCON
Vºbº Control Contratos

PROCESO N° 5808173 /